

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(99)/ST/25
1º de diciembre de 1999

(99-5238)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Tercer período de sesiones
Seattle, 30 de noviembre - 3 de diciembre de 1999

Original: inglés

TURQUÍA

Declaración del Excmo. Prof. Dr. Tunca Toskay, Ministro de Estado

Quisiera comenzar agradeciendo a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio el tiempo y los esfuerzos que han dedicado para hacer posible esta Organización.

Desearía igualmente extender mi agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos por acoger la Tercera Conferencia Ministerial en los umbrales de las nuevas negociaciones comerciales multilaterales.

Llegado este momento, deseo felicitar al Sr. Mike Moore una vez más por su elección como Director General de la OMC. No me cabe duda de que su orientación dará un impulso adicional a un sistema multilateral de comercio más transparente, predecible y basado en normas. Nosotros, el Gobierno turco, estamos dispuestos a prestar toda asistencia que pueda contribuir al éxito de sus esfuerzos.

La Tercera Conferencia Ministerial ocupará un lugar único en la historia del sistema multilateral de comercio. Las decisiones que se van a adoptar contribuirán a conformar la dirección del comercio multilateral en el nuevo milenio.

En este contexto, me enorgullezco en afirmar que Turquía es plenamente consciente de su parte de responsabilidad a la hora de hacer frente y contribuir constructivamente a la consecución de nuestro objetivo común que es el de fortalecer unas relaciones comerciales justas y estables entre las naciones.

Además, Turquía es un firme sostenedor de la OMC y de lo que representa. Turquía está igualmente convencida de que un sistema multilateral de comercio universalmente acordado debe basarse en los principios de reciprocidad, igualdad, entendimiento mutuo y no discriminación.

En el marco de esos principios, desearía abordar algunos temas que requieren especial atención, aunque muchos de ellos han sido ya abordados por Turquía a títulos diversos.

La OMC está integrada por países desarrollados, en desarrollo, países menos adelantados y economías en transición. En este contexto se deben asegurar en cada fase unos enfoques equilibrados, que tengan en cuenta los intereses de todos los Miembros de la OMC. Además, conviene prestar la debida consideración a las necesidades especiales y a las exigencias de desarrollo de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, con inclusión de las dificultades que han encontrado en la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

Creo que la Tercera Conferencia Ministerial constituye el mejor foro para abordar los problemas específicos que dimanen de la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. Un

programa con visión de futuro que persiga la continuación de la liberalización del comercio debe tener en cuenta la importancia de las cuestiones relacionadas con la aplicación y estas cuestiones se deben abordar de una manera estructurada. Si bien los Miembros siguen concediendo a las cuestiones de aplicación una importancia diversa, consideramos que ello es un acontecimiento digno de encomio.

Turquía considera que las cuestiones de aplicación tienen una importancia considerable y cree firmemente que se deben abordar desde una perspectiva práctica y orientada a los resultados. Por esa razón creemos que inmediatamente después de la Conferencia de Seattle, las cuestiones de aplicación deberían ser abordadas en los órganos especializados existentes bajo la dirección del Consejo General. Los órganos y comités especializados pueden informar periódicamente de los resultados de su trabajo al Consejo General en unos plazos determinados.

Como ustedes recordarán el programa incorporado prevé la iniciación de negociaciones sobre la agricultura y los servicios.

El sector agrícola, pese a su participación descendente en el PNB, sigue contribuyendo de manera significativa a la economía de Turquía, especialmente en cuanto que absorbe el 40 por ciento del empleo total. Además, la agricultura en Turquía tiene un carácter multifuncional, como puede ser también el caso en cualquier economía.

Turquía ha mantenido en todo momento que una mayor liberalización de la agricultura constituye uno de los más difíciles desafíos con los que se enfrentarán los Miembros de la OMC en las próximas negociaciones.

Turquía cree que las negociaciones sobre productos agrícolas deben orientarse a un proceso gradual en las oportunidades de acceso a los mercados y en otros temas conexos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura.

En este contexto, el artículo 20 establece directrices claras para el proceso de reforma de una manera equilibrada y pide que en las negociaciones se tenga debidamente en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación de los compromisos de reducción y los efectos de esos compromisos en el comercio mundial en el sector de la agricultura.

Creemos firmemente que existe una base justificable y legítima para abordar las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo en la aplicación de los compromisos de la Ronda Uruguay.

En mi opinión, debemos examinar cuidadosamente las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura que han producido desequilibrios entre los países desarrollados y en desarrollo y diseñar opciones para compensarlos.

De la experiencia obtenida con la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura se desprende que es necesario conceder más flexibilidad a los países en desarrollo en las esferas del acceso a los mercados, las subvenciones a la exportación y los compromisos de apoyo a la industria nacional, incluido el aumento del nivel *de minimis* y el establecimiento de criterios idóneos del tipo del compartimento verde para las medidas de desarrollo.

Espero que tanto esta Conferencia como la próxima ronda de negociaciones comerciales multilaterales establezcan la base necesaria para eliminar las preocupaciones y dificultades de los países en desarrollo en el sector agrícola.

A nuestro juicio, en las próximas negociaciones debe haber un equilibrio entre el objetivo a largo plazo de una liberalización progresiva sustancial y otras preocupaciones, en particular las preocupaciones no comerciales, incluida la multifuncionalidad de la agricultura.

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que es en definitiva el primer marco multilateral que establece los principios, normas y criterios del comercio internacional de servicios, ha servido a los países participantes de plataforma para dar a conocer su legislación interna vigente sobre los servicios y cooperar con el objeto de llegar a una liberalización en interés de los Miembros de la OMC en particular y de la prosperidad económica del mundo en general.

A este respecto, durante la próxima ronda de negociaciones del AGCS, además de preservar la arquitectura existente del AGCS, un enfoque amplio que cubriera una amplia gama de sectores y los cuatro modos de suministro contribuiría a conseguir la progresiva liberalización del comercio de servicios. Se debería asegurar el equilibrio general entre derechos y obligaciones de los países participantes, teniendo debidamente en cuenta las inquietudes de los países en desarrollo, en tanto que los Miembros deberían tratar de ampliar la cobertura sectorial y de reducir y/o eliminar las limitaciones existentes en sus listas de compromisos específicos.

Los resultados de las reuniones preparatorias y de las actuaciones que han tenido lugar hasta la fecha demuestran que existe una tendencia hacia la inclusión de productos industriales en el programa de las próximas negociaciones.

Las concesiones arancelarias otorgadas por Turquía en cumplimiento de los compromisos de la Ronda Uruguay, al igual que las concesiones otorgadas en el marco de la Declaración, sobre el comercio de productos de tecnología de la información, han dado como resultado una perceptible liberalización del comercio de productos industriales. La fase final de reducción de los compromisos de la Ronda Uruguay comenzó el 1º de enero de 1999. Además, se han introducido medidas de acceso preferencial a los mercados para los países menos adelantados, que se extienden a más de 550 productos importados en Turquía libres de derechos.

Por otra parte, Turquía ha ido más allá de sus compromisos de la Ronda Uruguay como resultado de la Unión Aduanera y de su adaptación al arancel exterior común de la UE al liberalizar las importaciones. Como se necesita un período de tiempo razonable para evaluar adecuadamente el efecto de esas medidas, creo que es todavía prematuro asumir una nueva liberalización de los productos industriales.

Sin embargo, en caso de que haya un consenso en sentido contrario, las negociaciones deberían remitirse a las listas consolidadas y a los aranceles consolidados de la Ronda Uruguay.

La propiedad intelectual es otro sector al que me gustaría dedicar algunas palabras.

La protección de la propiedad intelectual es uno de los factores más importantes para la existencia de condiciones comerciales favorables y competitivas entre los países.

Desde este punto de vista, Turquía es partidaria de la idea de reforzar las disciplinas multilaterales en materia de propiedad intelectual. Con este fin, apoyamos la plena aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

De hecho, una protección de la propiedad intelectual cada vez mayor en Turquía es prueba de la importancia concedida a un sistema que funcione adecuadamente en esta esfera.

En el mismo contexto, apoyamos también las negociaciones actualmente en curso en el marco del Consejo de los ADPIC en relación con la ampliación de la protección existente de las indicaciones geográficas del vino y de las bebidas espirituosas a otros productos y con el establecimiento de los dispositivos apropiados en el sistema multilateral de registro para las indicaciones geográficas en esta dirección.

Al mismo tiempo, no conviene olvidar la estrecha relación existente entre la biotecnología, la biodiversidad y la propiedad intelectual. En este sentido, se considera necesaria una referencia especial al Convenio sobre la Diversidad Biológica en el Acuerdo sobre los ADPIC.

Considero también que se debería ampliar el actual plazo para la aplicación de las reclamaciones sin infracción en la esfera del Acuerdo sobre los ADPIC.

Permítaseme abordar brevemente las llamadas nuevas cuestiones de la Conferencia Ministerial de Singapur.

En los últimos años y como consecuencia de los efectos de la mundialización de la economía, la competencia leal se ha convertido en un factor indispensable para asegurar la eficacia del mercado. Al abordar las cuestiones relacionadas con el comercio y la competencia, Turquía reconoce que la OMC es el foro adecuado para definir la estrecha relación existente entre ambos.

Como han indicado claramente los trabajos en curso realizados por el Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia, es necesario asegurar una mayor coherencia entre los Miembros de la OMC puesto que muchos de ellos carecen de autoridades nacionales sobre competencia y de la legislación necesaria. Las próximas negociaciones comerciales multilaterales podrían brindar una excelente oportunidad de llegar a un entendimiento común en el que se tengan en cuenta las diferencias administrativas y legislativas de los marcos de aplicación de los países Miembros antes de diseñar un marco multilateral.

Reconociendo plenamente el importante papel de la inversión extranjera directa a la hora de asegurar el bienestar mundial a través de la transferencia de tecnología, la creación de empleo y la producción, Turquía cree que es de la mayor importancia elaborar en el marco de la OMC un conjunto multilateral de normas.

Por consiguiente, deberíamos apoyar las iniciativas que propusieran incluir el tema de la inversión en el programa de las próximas negociaciones comerciales multilaterales, a fin de establecer un conjunto de normas que tengan en cuenta las características comunes de los acuerdos bilaterales de inversión.

Sin embargo y sobre la base de su propia experiencia en materia de un posible acuerdo multilateral de inversión, Turquía desearía subrayar que se deben equilibrar los derechos y obligaciones de los inversores y de los países de acogida y se debe considerar también el derecho que asiste al país de acogida de regular su política económica con cierta flexibilidad en las negociaciones que conduzcan a un acuerdo multilateral de inversión en la OMC.

En cuanto a la facilitación del comercio, Turquía está dispuesta a ser parte en un conjunto multilateral de normas cuyo ámbito, reglas y disciplinas se establezcan antes de iniciar las negociaciones. Los resultados de ese dispositivo deberían respetar debidamente las capacidades técnicas, jurídicas y financieras limitadas de los países en desarrollo y de los países menos adelantados y garantizar el apoyo necesario a este respecto.

En línea con su mandato, el Grupo de Trabajo de la OMC sobre la Transparencia de la Contratación Pública viene realizando estudios desde hace más de dos años para establecer las bases de un posible acuerdo multilateral en esta esfera.

Turquía opina que el Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública debería continuar su labor pues algunas cuestiones aún no están bien perfiladas. Turquía cree que los resultados del estudio realizado por el Grupo de Trabajo no están lo bastante maduros para ser refrendado en este momento. A tal fin, propondríamos que se encargara al Grupo de Trabajo que

preparara un informe final, que abarcaría cada aspecto del tema, y que se presentaría a la Cuarta Conferencia Ministerial.

El comercio electrónico ha cambiado la forma en que se realiza el comercio alrededor del mundo al eliminar las limitaciones de tiempo y de espacio y al trascender las fronteras tradicionales.

Sin embargo, los desequilibrios existentes entre países desarrollados y países en desarrollo en cuanto a la infraestructura técnica y educativa plantean uno de los más graves problemas en lo que se refiere al aprovechamiento de las oportunidades que brinda.

Por consiguiente, los países en desarrollo y los países menos adelantados necesitan asistencia técnica y financiera para superar sus limitaciones dimanantes de la falta de recursos suficientes.

Sin embargo, el ritmo de la evolución tecnológica, que limita nuestra capacidad de leer el futuro, me hace pensar que es todavía prematuro comprometernos permanentemente a conceder un trato libre de derechos a las transmisiones electrónicas. Pienso que la práctica actual de no imponer aranceles aduaneros a las transmisiones electrónicas sólo se debería aplicar hasta la Cuarta Conferencia Ministerial, donde debería ser objeto de un nuevo examen. En este contexto, apoyamos el establecimiento por el Consejo General de un grupo horizontal no negociador que continúe el estudio de los aspectos comerciales de las transacciones electrónicas. Las nuevas decisiones que se tomen sobre las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico se deberían basar en el informe que el Consejo General presente a la Cuarta Conferencia Ministerial.

El Acuerdo sobre Tecnología de la Información ha sido uno de los logros sectoriales más afortunados conseguidos hasta la fecha.

Aunque por el momento no es fácil evaluar los resultados, tengo una impresión positiva sobre las repercusiones del Acuerdo sobre Tecnología de la Información en los próximos años.

En tal circunstancia, Turquía apoya plenamente el proceso del ATI II que prevé ampliar la cobertura de productos de la actual Declaración del ATI.

Los largos trabajos del Comité de Comercio y Medio Ambiente han demostrado que el comercio y el medio ambiente constituyen uno de los temas más controvertidos entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Las medidas comerciales aplicadas por motivos ambientales pueden tener un doble carácter que se traduce en la aparición de obstáculos a las oportunidades de acceso a los mercados. Apoyamos las iniciativas destinadas a evitar las limitaciones al acceso a los mercados por motivos ambientales y a asegurar unos criterios predecibles, aplicables e internacionalmente aceptables.

Como ustedes recordarán, los Miembros de la OMC renovaron su compromiso de observar las normas fundamentales del trabajo internacionalmente reconocidas y afirmaron en la Declaración Ministerial de Singapur que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el órgano competente para establecer y abordar esas normas.

A tal fin, deberíamos confirmar lo que declaramos hace algunos años y seguir reconociendo a la OIT como el órgano competente, al mismo tiempo que apoyamos una estrecha cooperación entre esta organización y la OMC.

Permítanme expresar la opinión de Turquía sobre algunas cuestiones de organización de la próxima ronda.

El programa incorporado prevé la iniciación de negociaciones solamente sobre agricultura y servicios. Sin embargo, existe la tendencia entre algunos Miembros de la OMC hacia la adopción de un programa integral que se concluya en tres años.

En principio Turquía apoya unas negociaciones integrales a través de un programa equilibrado y de base amplia.

Si bien favorece un programa integral y de base amplia para las próximas negociaciones, Turquía opina también que la preocupación y la cautela que evocan varios Miembros de la OMC en relación con la necesidad de adherirse precisamente a un programa incorporado merecen la debida consideración.

Muchos países en desarrollo albergan la convicción general de que no ha pasado tiempo suficiente para cumplir las obligaciones de largo alcance de los compromisos de la Ronda Uruguay. Basándose en esto, muchos Miembros cuestionaron la prudencia de asumir compromisos adicionales indebidos que simplemente no podrán cumplir.

Este punto de vista merece el debido reconocimiento porque, en primer lugar, las cuestiones de aplicación, unidas al tema de la agricultura, fueron probablemente los temas que con más ardor se discutieron en las reuniones de la OMC anteriores a la Conferencia de Seattle. Nos parece que un determinado número de Miembros no ha podido cumplir ni siquiera la obligación más fundamental de la OMC, es decir, las prescripciones de notificación dimanantes de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. En segundo lugar, existe un número elevado de cuestiones de aplicación aún pendientes que constituyen evidentemente una fuente de insatisfacción y preocupación para muchos países en desarrollo.

De lo expuesto se sigue que un enfoque cauteloso que no nos lleve a iniciar nuevas negociaciones sobre nuevos temas que salgan del marco del programa incorporado merece realmente un detenido examen.

Además, creo que las negociaciones deberían dar como resultado un todo único. No se debería adoptar para su aplicación ningún acuerdo individual hasta que todos los acuerdos hubieran sido ratificado como un todo único.

El mecanismo de solución de diferencias de la OMC es uno de los pilares centrales del sistema multilateral de comercio. Hace más seguro y predecible el sistema de comercio.

Sin embargo, es necesario revisar el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias a fin de que los países en desarrollo puedan participar eficazmente en el sistema. De hecho, el sistema existente no tiene en cuenta los problemas relacionados con los recursos humanos y financieros de los países en desarrollo.

En este contexto, se debería mejorar la oportunidad de prestar asistencia jurídica a los países en desarrollo.

Además, el ESD prevé la condición de correclamante pero no la condición de codemandado. Es necesario introducir nuevas disposiciones en el ESD a fin de que se conceda la condición de codemandado a los miembros de una unión aduanera con el objeto de que puedan participar plenamente en las actuaciones de los grupos especiales relacionadas con una diferencia en conexión con una política comercial común de ese acuerdo. Es evidente que las recomendaciones del ESD formuladas en contra de un miembro de la unión aduanera necesitan de la acción común de todos los miembros de la unión para ser llevadas a la práctica. Por consiguiente es esencial asegurar la oportunidad de codefensa de todos los miembros de una unión aduanera. Ello es necesario no sólo

desde el punto de vista de la facilitación de la aplicación de las recomendaciones del ESD sino que también constituiría un enfoque más equitativo.

Por último, Turquía opina que se debe corregir la incompatibilidad existente entre las disposiciones del artículo 21 y el artículo 22 del ESD de forma que los procedimientos del artículo 22 sólo puedan aplicarse cuando haya habido una determinación de incumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Apelación y de las decisiones del grupo especial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21. En otras palabras, se debería aclarar que solamente se pueden invocar los procedimientos del artículo 22 una vez se hayan cumplido las condiciones del párrafo 5 del artículo 21. Por consiguiente, es importante eliminar los términos incompatibles y conflictivos del artículo 22 en relación con el artículo 21. Ello reviste una importancia esencial desde el punto de vista de la credibilidad y predecibilidad del sistema de solución de diferencias.

El problema de la incompatibilidad de las disposiciones de los artículos 21 y 22 se agudizó aún más en la diferencia relativa a la aplicación de las decisiones del Órgano de Apelación y del Grupo Especial en el caso del banano.

Las preocupaciones que acabo de evocar son la principal razón de nuestro apoyo a que se complete la revisión del ESD a fin de asegurar la adopción en Seattle de una decisión que introduzca las modificaciones adecuadas en el ESD.

Turquía apoya a todos los países que han solicitado su adhesión a la OMC. Creo que la ampliación del número de Miembros de la OMC aumentará aún más la universalidad de la OMC.

Sin embargo, el proceso de adhesión actual resulta demasiado largo y demasiado exigente para los países en desarrollo y para los países menos adelantados. Creo por consiguiente que se debería mejorar el mecanismo de adhesión a fin de acelerar las cuestiones de procedimiento conexas.

Desearía terminar mis palabras reiterando mi convicción de que esta Conferencia marcará un importante paso en el fortalecimiento de nuestro compromiso hacia el establecimiento de la cohesión y prosperidad en el mundo.
